

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04			
		Versión No. 02		P á g i n a 1 d e 1 1	
		Fecha:	01	10	2020
 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Por el Estado. Por el Gobierno.</small></p>					

No. DE INFORME:

003

FECHA DE INFORME:

17-01-2022

**PROCESO Y/O
DEPENDENCIA:**

Dirección General de la ALFM

**LÍDER DEL PROCESO
Y/O DEPENDENCIA:**

Coronel Carlos Augusto Morales Hernández
Director General (E) Agencia Logística de las Fuerzas Militares

**TEMA DE
SEGUIMIENTO:**

Revisión y evaluación puntos de control y materialización de
Riesgos Anticorrupción de la ALFM – III Cuatrimestre de 2021

NORMATIVIDAD:

LEY 87 DE 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

LEY 489 DE 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones

LEY 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

LEY 1712 de 2014: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

LEY 1955 DE 2019: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

DECRETO 2145 DE 1999: Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones

DECRETO 1537 DE 2001: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado

DECRETO 943 DE 2014: Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)

DECRETO 1083 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02	P á g i n a 2 de 11	
		Fecha:	01	10
				

DECRETO 1499 DE 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133, Capítulo V, de la Ley 1753 de 2015

DECRETO 648 de 2017: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, CAPÍTULO 3 - Sistema Institucional Y Nacional De Control Interno

DECRETO 338 de 2019: Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.

Estrategias Para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2/2015 – Presidencia de la Republica.

DIRECTIVA PERMANENTE No 06 ALDG–ALOAJD-ALOTIC-ALOAPII-GI-DOGI-10011 del 11 de agosto de 2020: Establecer lineamientos y responsabilidades en la administración del Riesgo (institucionales, de Corrupción y Seguridad Digital) en la Agencia logística de las Fuerza Militares.

JUSTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO:

Efectuar seguimiento y evaluación, en muestreo aleatorio, al cumplimiento de los controles que debe efectuar la Agencia Logística, identificados en el mapa de Riesgos Institucional y Anticorrupción, de manera que no se impacte de forma negativa su red de valor, como operador logístico para las Fuerzas Militares de Colombia y fortalezca su cultura de prevención en la materialización del riesgo y la eliminación de focos de corrupción en la Entidad.

GESTIÓN / ACCIONES DEL SEGUIMIENTO:

Conforme lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 – Artículo 73, y dando cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información pública, la Agencia Logística en su página Web, publica el mapa de riesgos institucionales y anticorrupción a través de la dirección electrónica <https://www.agencialogistica.gov.co/planeacion-gestion-y-control/desarrollo-organizacional/sistema-integrado-de-gestion/gestion-del-riesgo/mapa-de-riesgos-institucionales-y-corrupcion/> y, su seguimiento y evaluación, en la dirección <https://www.agencialogistica.gov.co/planeacion-gestion-y-control/control-interno/reportes-de-control-interno/seguimiento-mapa-de-riesgos-de-anticorrupcion/>

De conformidad con la Directiva Permanente No 06 ALDG–ALOAJD-ALOTIC-ALOAPII-GI-DOGI-10011 del 11 de agosto de 2020, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, efectúa sus acciones de seguimiento a la gestión del riesgo, acorde a lo estipulado en el “*MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO*”, teniendo como base La Norma Técnica NTC-ISO 31000 “*GESTIÓN DEL RIESGO*”, la Guía “*Estrategias Para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2/2015 – Presidencia de la Republica*” y la herramienta Suite Vision Empresarial. De igual forma, la revisión y evaluación de los Riesgos institucionales y anticorrupción, y sus puntos de control, se enmarcan en el cumplimiento del nuevo modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), en la Dimensión de Control interno, la cual es

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04			
		Versión No. 02		Página 3 de 11	
		Fecha:	01	10	2020
					

transversal a todas las dimensiones de MIPG y su base corresponde a los elementos, componentes y directrices que establece el modelo estándar de control interno 2014 (MECI: 2014).

Para el tercer cuatrimestre de la vigencia, se identificaron 10 riesgos de anticorrupción, con 36 actividades de control, distribuidos de la siguiente manera:

PROCESO	RIESGOS				
	Anticorrupción	Controles Preventivos	Controles Detectivos	Controles Correctivos	Total Controles
1 Direccinamiento Estratégico	0	0	0	0	0
2 Desarrollo Organizacional	0	0	0	0	0
3 Gestión Jurídica	0	0	0	0	0
4 Gestión de Innovación y Redes de Valor	1	1	1	1	3
5 Gestión de TIC	1	2	0	1	3
6 Planificación de Abastecimiento	1	3	1	3	7
7 Operación Logística	1	1	1	1	3
8 Gestión Administrativa	1	0	1	1	2
9 Gestión Financiera	1	2	1	1	4
10 Gestión Seguimiento y Evaluación	1	1	1	1	3
11 Gestión de la Contratación	1	2	1	1	4
12 Gestión del Talento Humano	2	2	2	3	7
Total	10	14	9	13	36

Fuente: Reporte controles por proceso – Suite Vision Empresarial 12-01-2022

Los controles que presentaron debilidades o no cargue de soportes de acuerdo con la presente revisión aleatoria, fueron:

Gestión Administrativa:

- Riesgo: Pérdida de combustible vehículos ALFM

Control: Informe de análisis y control mensual de consumo de combustible

Soporte del control: Elaborar informe de consumo de combustible donde se evidencie el análisis del comportamiento (el informe debe contener el cuadro de control de consumo)

- Oficina Principal:

Octubre: No se evidencia cargue de información

Diciembre: No se evidencia cargue en la SVE del documento relacionado correspondiente al mes de diciembre 2021 (fecha ultima para cargue 15-01-2022)

- Regional Centro:

Diciembre: No se evidencia cargue en la SVE del documento relacionado correspondiente al mes de diciembre 2021 (fecha ultima para cargue 15-01-2022)

- Regional Llanos Orientales:

Diciembre: se observa cargue de información. Sin embargo, esta corresponde al mes de noviembre 2021.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02	P á g i n a 4 de 11	
		Fecha:	01	10
				

- Regional Sur:

Septiembre - Octubre: De acuerdo con la información cargada en la herramienta Suite Vision Empresarial, se evidencia el cuadro control de combustible adjunto; sin embargo, no se observa adjunto el informe de consumo de combustible donde se evidencie el análisis del comportamiento del consumo de combustible.

Noviembre: Actividad pendiente de aprobación por parte del responsable de la regional.

Diciembre: No se evidencia cargue en la SVE del documento relacionado correspondiente al mes de diciembre 2021 (fecha ultima para cargue 15-01-2022)

- Regional Caribe:

Diciembre: Actividad pendiente de aprobación por parte del responsable de la regional.

Gestión de la Contratación:

- Riesgo: Estudios previos, pliegos de condiciones e invitaciones públicas con deficiencias en su elaboración, que conlleven al favorecimiento de oferentes

Control: Desarrollo de unidades asesoras para la verificación de los procesos; para los procesos de mínima cuantía, verificación por parte del profesional del proceso.

Soporte del control: Agenda y actas de las unidades asesoras

- Oficina Principal:

Actividad con medición trimestral, de la cual se evidencian adjuntas las agendas de programación de las unidades asesoras del III trimestre; sin embargo, no se evidencian adjuntas las actas de las unidades asesoras, tal como lo describe la actividad de control.

Para el IV trimestre, no se evidencia cargue de información; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la SVE el plazo de cargue es el 10-01-22

- Regional Suroccidente:

Actividad con medición trimestral, de la cual se evidencian, adjunto las actas de unidades asesoras del III y IV trimestre; sin embargo, no se evidencia, adjunto las agendas de programación de las unidades asesoras, tal como lo describe la actividad de control.

- Regional Tolima Grande:

Actividad con medición trimestral, para el IV trimestre, no se evidencia cargue de información, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la SVE el plazo de cargue es el 15-01-22

- Regional Sur:

Actividad con medición trimestral, de la cual se evidencia adjunto acta de coordinación de revisión de los documentos soportes para inicio de proceso de contratación; sin embargo, no se evidencia adjunto, actas de unidades asesoras del III trimestre y las agendas de programación de las unidades asesoras, tal como lo describe la actividad de control.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02		P á g i n a 5 de 1 1
		Fecha:	01	10
				

Control: Reunión de coordinación para verificar las posibles deficiencias que puedan conllevar al favorecimiento de oferentes.

Soporte del control: Mesa de trabajo del área precontractual y el comité evaluador, donde se analicen y establezcan los posibles factores que pueden conllevar a un favorecimiento de oferentes (Acta de Coordinación)

- Regional Suroccidente:

Actividad con medición trimestral, para el IV trimestre la actividad se encuentra pendiente de aprobación por parte del responsable de la regional.

- Regional Tolima Grande:

Actividad con medición trimestral, para el IV trimestre no se evidencia cargue de información, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la SVE el plazo de cargue es el 15-01-22

- Regional Caribe:

Actividad con medición trimestral, para el IV trimestre no se evidencia cargue de información, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la SVE el plazo de cargue es el 10-01-22

- Regional Nororiente:

Actividad con medición trimestral, se observa que para el III trimestre de la vigencia 2020, se adjuntó acta de coordinación de adjudicación de procesos de contratación, lo cual no corresponde con lo establecido en la actividad del control, que enuncia *"Mesa de trabajo del área precontractual y el comité evaluador, donde se analicen y establezcan los posibles factores que pueden conllevar a un favorecimiento de oferentes"*

- Regional Centro:

Actividad con medición trimestral, se observa que para el III trimestre de la vigencia 2020, se adjuntó acta de coordinación de adjudicación de proceso de contratación y resolución de contratación, lo cual no corresponde con lo establecido en la actividad del control, que enuncia *"Mesa de trabajo del área precontractual y el comité evaluador, donde se analicen y establezcan los posibles factores que pueden conllevar a un favorecimiento de oferentes"*

IV trimestre: no se evidencia cargue de información, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la SVE el plazo de cargue es el 10-01-22

Control: Revisión de los soportes que se radican para dar inicio al proceso.

Soporte del control: Identificar las salidas no conformes de la documentación de los procesos (Correo electrónico/ memorandos)

- Oficina Principal:

Actividad con periodicidad trimestral, para el IV trimestre la actividad se encuentra pendiente de aprobación por parte del responsable.

Gestión de Talento Humano:

- Riesgo: Omisión en los procedimientos establecidos, para la selección y vinculación de personal con el ánimo de beneficiar a un particular.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02		P á g i n a 6 de 1 1
		Fecha:	01	10
				

Control: Verificación a las quejas allegadas respecto a los procesos de selección previo al nombramiento

Soporte del control: Análisis de las quejas allegadas (Acta de verificación)

Actividad a cargo de la Oficina Principal, de manera trimestral, con cargo de evidencia, el cual no se encuentra en el formato de acta y no se observa, análisis en cuanto a si la respuesta se efectúa en los tiempos antes del nombramiento de la persona.

Gestión Financiera:

- Riesgo: Perdida de Dinero

Control: Conciliaciones Bancarias:

Soporte del Control: Acta de coordinación entre contabilidad, tesorería, Director Financiero (oficina principal), Director Regional (Regionales) donde se describen y justifican las partidas conciliatorias

- Regional Amazonia:

Para el cuatrimestre evaluado, en el mes de diciembre no se evidencia cargue de información teniendo en cuenta que tienen plazo hasta el día 15-01-2022.

- Regional Centro:

Para el cuatrimestre evaluado, en el mes de diciembre no se evidencia cargue de información teniendo en cuenta que tienen plazo hasta el día 15-01-2022.

- Oficina Principal:

Para el cuatrimestre evaluado, en el mes de diciembre no se evidencia cargue de información teniendo en cuenta que tienen plazo hasta el día 15-01-2022.

Control: Las Regionales al cierre del mes deben pasar con saldos mínimos en cuentas Bancarias (saldos no superiores a 10 millones):

Soporte del Control: Las regionales cargan en la SVE la certificación bancaria de saldos cuenta recaudadora al cierre del mes, expedida por las Entidades financieras.

- Regional Caribe:

Para el cuatrimestre evaluado, en el mes de diciembre no se evidencia cargue de información teniendo en cuenta que tienen plazo hasta el día 10-01-2022.

- Regional Centro:

Actividad con periodicidad mensual, la cual para el mes de octubre teniendo en cuenta las evidencias adjuntas, se observa el ingreso de \$835.121.030,12 a la cuenta recaudadora correspondiente al contrato inter con la Escuela Militar de Cadetes. El presente dinero, fue traslado el día 02-11-21 a la oficina principal, teniendo en cuenta las fallas presentadas por la plataforma del banco BBVA al cierre del mes de octubre.

Control: Verificación del Proceso de Pagos:

Soporte del Control: Los involucrados en la cadena presupuestal deben verificar, antes de firmar la obligación, que los datos bancarios correspondan a los registrados en los soportes de pago

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02		P á g i n a 7 de 11
		Fecha:	01	10
				

- Regional Norte:

Actividad con periodicidad cuatrimestral, para el III cuatrimestre se observa que en la obligación No.171621 de fecha 29-09-2021 a nombre de DIBEL & COMPAÑÍA S.A.S. el NIT especificado en la obligación (802.023.938), no coincide con el NIT descrito en el contrato (800.117.188)

Teniendo en cuenta la novedad presenta, la Oficina de Control Interno hace requerimiento de información a la regional mediante correo electrónico de fecha 13-01-2022 para lo cual dan respuesta mediante correo electrónico de fecha 14-01-2022 con la siguiente explicación:

“El 10 de marzo de 2021 se suscribió contrato con la firma DIBEL & COMPAÑÍA S.A.S. NIT 802.023.938-1, al momento de diligenciar la minuta del contrato se evidenció que existía un error humano de digitación en cuanto al NIT colocado en la página 3 (se colocó nit de la ALFM – Regional Norte), sin embargo, en el mismo documento en la página uno (01) la información se encuentra correcta.

La oficina de contratos al momento de detectar el error realizó acta de coordinación con el director, el representante legal de la empresa, la supervisora y los funcionarios de la oficina de contrato en la cual se aclaró la información sobre el nit correcto.

Vale la pena aclarar que los registros del contrato en mención se realizaron de forma correcta ya que estos se hacen validando la información bancaria y de SIIF que el contratista presenta con su oferta, por tal motivo no se ha hecho pagos a persona distinta a DIBEL & COMPAÑÍA S.A.S., como consta en certificación bancaria, cámara de comercio, acta de coordinación realizada con las partes, obligación del pago y egreso donde se evidencia el número de cuenta, numero de contrato y pago realizado al contratista.

Al presente se adjunta documentos enunciados y que evidencia lo descrito en el presente correo”

Así mismo, teniendo en cuenta la información adjunta, se requiere nuevamente a la regional mediante correo electrónico de fecha 14-01-2022 la minuta del contrato y el modificadorio del mismo, donde se especifique el NIT que corresponde al tercero, para lo cual la regional mediante correo electrónico de misma fecha informa:

“No se realizó modificadorio, se realizó una reunión de coordinación en donde se aclara la información realizada en el contrato ya que el mismo tenía la información correcta y errada en el mismo, dicha acta se adjuntó al correo de respuesta, se adjunta la minuta del contrato inicial.”

Análisis Oficina de Control Interno: Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la regional a la novedad presentada en revisión del riesgo, se observa que, si bien el describir el NIT de la regional en lugar del NIT del contratista no afectó el pago realizado, se evidencia que la regional no realizó el respectivo modificadorio al contrato No.010-014-2021 realizando el cambio del NIT como lo establece la manual de contratación.

Por lo anterior, se evidencia incumplimiento al manual de contratación código: CT-MA-01 versión 8, numeral 10.6 *Modificaciones a los contratos*

- Regional Antioquia Choco:

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04			
		Versión No. 02		P á g i n a 8 de 1 1	
		Fecha:	01	10	2020
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Permanente Frente Avanzado, una Organización</p>			

Actividad con periodicidad cuatrimestral, para el III cuatrimestre se observa novedad en la obligación No.196021 de fecha 28-09-2021 a nombre de Carmen Nelcy Vega de Leon, teniendo en cuenta que describe el tipo de cuenta (cuenta corriente) y en la minuta de contrato (cuenta de ahorro)

- Regional Amazonia:

Actividad con periodicidad cuatrimestral; para el III cuatrimestre, se observa novedad en la obligación No.133821 de fecha 22-10-2021, al observar que en la obligación describe la razón social y NIT del tercero (Unión Temporal M.I.P. Agencia 2021 con NIT 901496600) y en la minuta de contrato describe la razón social y NIT del tercero (Soluciones Ambientales SAN S.A.S. con NIT 901807504)

Teniendo en cuenta la novedad presentada, la Oficina de Control Interno hace requerimiento de información a la regional mediante correo electrónico de fecha 13-01-2022, para lo cual dan respuesta mediante correo electrónico de fecha 14-01-2022 con la siguiente explicación:

“Atendiendo a su solicitud me permito informar que en cuanto al contrato suscrito con la Unión Temporal M.I.P. Agencia 2021 con NIT 901496600, todos los pagos se realizan a Soluciones Ambientales SAN S.A.S. con NIT 901807504 teniendo en cuenta la conformacion [sic] de la union [sic] temporal (documento anexo – tercera pagina) [sic] en su ARTICULO 6. REGLAS BASICAS indica que los pagos se deben realizar a uno de los integrantes de la Union [sic] Temporal, razon [sic] por la cual al momento del pago se realiza un endoso, tal como se muestra en la Orden de Pago Presupuestal”

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02	P á g i n a 9 de 11	
		Fecha:	01	10
				



- Subsanar lo que le solicite la ALFM.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de la comunicación de aceptación o del acto de declaratoria de desierto del proceso de selección de contratista mencionado, así como de todos los documentos que emita la ALFM en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la Unión Temporal resulte adjudicatario.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución y liquidación del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública del proceso de contratación de mínima cuantía referido.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión Temporal como en nombre sus integrantes.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión Temporal.
- Presentar los reclamos a nombre de la Unión Temporal.
- Ejercitar las acciones judiciales a nombre de la Unión Temporal.

ARTICULO 6. REGLAS BASICAS.

- Las actividades que se realizaran en el Departamento del Caquetá serán ejecutadas por el personal operativo, equipos e insumos de SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS y los servicios ejecutados serán debidamente certificados, quien es el que cuenta con concepto sanitario expedido por la secretaria departamental del Caquetá.

- Las actividades que se desarrollan en el Putumayo serán ejecutadas así: Coordinación (Logística, equipos e insumos) está a cargo de PETRÓLEO SOLUCIONES E INGENIERÍA SAS.

SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS aportara el personal operativo para la ejecución de las actividades. Los servicios ejecutados serán debidamente certificados por PETRÓLEO SOLUCIONES E INGENIERÍA SAS, quien es el que cuenta con concepto sanitario expedido por la Secretaria Departamental del Putumayo.

- La parte administrativa y financiera estará a cargo de SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS.

- Los pagos generados por la prestación de los servicios del objeto contractual serán girados a la cuenta de Ahorros No. 84700012564 a nombre de SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS.

Asi las cosas, los pagos se estan realizando de acuerdo a lo fijado”

Análisis Oficina de Control Interno: Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la regional a la novedad presentada en revisión del riesgo, se observa que efectivamente, dentro del documento consorcial de la unión temporal, se especifica que los pagos realizados para la ejecución del contrato serán realizados a nombre de *Soluciones Ambientales SAN S.A.S. con NIT 901.807.504, tercero que se encuentra descrito en la aceptación de la oferta.* Por lo anterior, la novedad queda subsanada.

Operación Logística:

- Riesgo: Perdida de Víveres

Control: Revisión de los sistemas de información y toma física de inventarios

Soporte del Control: Realizar informe de inventarios, donde se lleva a cabo la revisión de los sistemas de información y toma física de inventarios

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04	
		Versión No. 02	Página 10 de 11
		Fecha:	01
			

- Regional Sur:
Actividad con periodicidad mensual, para el mes de diciembre se encuentra pendiente de aprobación por parte del responsable de la regional.

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS:

- Se evidenciaron actividades de control, visibles en los reportes de controles de los procesos, pero al ser consultados por el módulo de riesgos de la SVE, no hay existencias de los mencionados y por ende no se presentan soportes del cumplimiento de las actividades. Caso puntual el control llamado *“investigaciones a las que haya lugar”*
- Se evidenció un riesgo y actividades de control, visibles en los reportes de controles de los procesos, pero al ser consultados por el módulo de riesgos de la SVE, no hay existencias de los mencionados y por ende no se presentan soportes del cumplimiento de las actividades. Caso puntual el control llamado *“conflicto de intereses”* correspondiente al proceso Gestión Contractual.
- Se evidencian actividades de control en la Suite Vision Empresarial, con fecha límite de cargue de información posterior a la verificación que debe efectuar la Oficina de Control Interno para realizar el informe de evaluación y seguimiento.
- Se recomienda, al proceso de Desarrollo Organizacional, verificar la pertinencia de los controles con frecuencia semestral o anual, teniendo en cuenta las directrices de la Dirección General, en el sentido que los controles se deben estructurar de manera que prevengan la materialización de los riesgos y que se generen las respectivas alertas en el momento oportuno, y no cuando ya han pasado las cosas.
- Se recomienda, a los procesos, no incluir el control *“investigaciones del caso”*, ya que este es una acción que toma la entidad cuando se materializa el riesgo; se recomienda que se tengan en cuenta en los planes de contingencia

HALLAZGO:

Tabla de Hallazgos:

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1.	Incumplimiento del Manual de Contratación. No se realizó el modificatorio al contrato No.010-014-2021 realizando el cambio del NIT de la ALFM por el NIT del contratista.	Manual de contratación código: CT-MA-01 versión 8, numeral 10.6 Modificaciones a los contratos	Coordinación Contratos - Regional Norte

SOPORTES DE LA REVISIÓN:

- Reportes de puntos de control por proceso SUITE VISION EMPRESARIAL

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04			
		Versión No. 02		P á g i n a 1 1 de 1 1	
		Fecha:	01	10	2020
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Patria, nuestra Operación.</p>			

- Mapa de riesgos Institucional y de Anticorrupción 2021
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Versión 4. Dirección de Gestión y desempeño Institucional; DAFP octubre 2018.
- DIRECTIVA PERMANENTE No 06 ALDG–ALOAJD-ALOTIC-ALOAII-GI-DOGI-10011 del 11 de agosto de 2020: Establecer lineamientos y responsabilidades en la administración del Riesgo (institucionales, de Corrupción y Seguridad Digital) en la Agencia logística de las Fuerza Militares.
- Matriz punto de Control por procesos reporte SVE (Seguimiento OCI – III Cuatrimestre)

Elaboró: Cont. Pub. Leidy Andrea Aparicio Caicedo
Cargo: PD. Ofc. Control Interno

Revisó: Cont. Pub. Alejandro Murillo Devia
Cargo: Jefe Control Interno